RESOLUCION GERENCIAL N° 106-2023-GOREMAD-PEMD.2100

Iberia, 23 de agosto de 2023.

VISTO:

El MEMORANDO N° 312-2023-GOREMAD-2101-/GG, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por la Gerente del PEMD Mg. María Miroslava Frías Peralta, el INFORME N°186-2023-GOREMAD-2141/ADM, de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración Mg. Marisol Gutiérrez Villavicencio, la OPINION LEGAL N° 42-2023-GOREMAD-PEMD-OAL, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por la Asesora Legal Abg. Fiorela Cordova Panduro, el INFORME N° 321-2023-GOREMAD-PEMD-2143/UP, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Personal Mg. Carla Anel Salvador Atauchi, el MEMORANDUM N° 07-2023-GOREMAD-PEMD/OAL, de fecha 31 de mayo del 2023, emitido por la Asesora Legal del PEMD Abg. Fiorela Cordova Panduro, el INFORME N° 134-2023-GOREMAD-PEMD/GIP-MCVPAR/RO, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. José Roberto Baca Estebes, la solicitud de fecha 19 de mayo del año 2023 del Sr. Carlos Emerson Silva Quispe, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Proyecto Especial Madre de Dios, es un Órgano Descentralizado del Gobierno Regional Madre de Dios, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica económica y administrativa, que tiene por finalidad, promover el desarrollo de las actividades productivas en el marco de un aprovechamiento racional sostenible de los recursos naturales así como apoyar, proponer y facilitar los mecanismos y acciones para el desarrollo integrado de fronteras fortaleciendo el desarrollo fronterizo.

Que, el Art. 13° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Madre de Dios el Gerente General es el Órgano Ejecutivo del Proyecto Especial, siendo el Gerente General quien es la máxima autoridad técnica y administrativa.

Que, el Art. 15º del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Madre de Dios, reconoce como funciones y atribuciones del Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios: literal a) "ejercer la representación legal del Proyecto Especial", que en esta situación y conforme al literal i) del mismo artículo, "expide Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia y demás disposiciones que sean necesarias para la buena marcha del Proyecto Especial".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, la MG. MARÍA MIROSLAVA FRIAS PERALTA, es designada en el Puesto y Funciones como Gerente General del Proyecto Especial Madre de Dios del Gobierno Regional Madre de Dios.

Que, mediante **solicitud de fecha 19 de mayo del año 2023,** el Sr. Carlos Emerson Silva Quispe, identificado con DNI N° 71199912, solicita Pago de Gratificación Vacacional, indicando que cumplió un año de labor desde el 10 de enero del 2022 al 10 de enero del 2023 de manera ininterrumpida.

Que, mediante **INFORME N° 134-2023-GOREMAD-PEMD/GIP-MCVPAR/RO**, de fecha 23 de mayo del 2023, el Residente de obra Ing. José Roberto Baca Estebes, solicita Opinión sobre solicitud de gratificación de pago vacacional del Sr. Carlos Emerson Silva Quispe, identificado con DNI, 71199912, con el cargo de asistente de planillas de remuneraciones que desde el día 01 de febrero del 2023, se encuentra afecto a la meta 0003-2023 de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ponalillo-Arrozal-Republica, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región de Madre de Dios. Asu vez informa que la obra es un proyecto de inversión y los trabajadores afecto a esta meta no se encuentran en una plaza cap. Por lo que solicita opinión del área legal.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 07-2023-GOREMAD-PEMD/OAL**, la Asesora Legal del PEMD Abg. Fiorela Cordova Panduro, solicita al Jefe de la Unidad de Personal Lic. Adm. Tomas Rios Gonzales informe técnico sobre la solicitud de pago de gratificación vacacional, periodo 2022-2023, del señor Carlos Emerson Silva Quispe.

Que, mediante **INFORME N° 321-2023-GOREMAD-PEMD-2143/UP**, de fecha 25 de julio del 2023, la Jefa de la Unidad de Personal Mg. Carla Anel Salvador Atauchi, emite Informe Técnico sobre la solicitud de Pago de Gratificación Vacacional, por lo que comunica que, el ex trabajador Carlos Emerson Silva Quispe, quien tenía el cargo de Asistente de Planilla Remuneraciones, afecto a la Obra "Mejoramiento del camino Vecinal Ponalillo-Arrozal, Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu, Región Madre de Dios, trabajó de manera ininterrumpida en las fecha indicadas tal como menciona en su petitorio del 10 de enero del 2022 al 10 de enero del 2023, por lo que concluye que es viable la solicitud del trabajador en mención, por haber cumplido el tiempo establecido de 01 año de servicio ininterrumpido del 10 de enero del 2022 al 10 de enero del 2023, por consiguiente está apto para el pago del beneficio de gratificación vacacional. Así mismo solicita Opinión Legal.

Que, mediante **hoja de trámite documentario N° 2023-003674**, de fecha 25 de julio del 2023, el Jefe de la Oficina de Administración Mg. Medardo Escarza Gomez, solicita acciones necesarias respecto del INFORME N° 322-2023-GOREMAD-PEMD-2143/UP.

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 042-2023-GOREMAD-PEMD-OAL,** de fecha 11 de agosto del 2023, la Asesora Legal Abg. Fiorela Cordova Panduro Opina que, es procedente la solicitud del ex trabajador Carlos Emerson Silva Quispe de conformidad con la Decreto Legislativo N° 713, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, y la Directiva N° 006-84-INADE/330 3.2. "Normas para el Otorgamiento y Administración de las Gratificaciones de Personal de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo", la cual es avalada por la Constitución Política del Perú.

Que, mediante **INFORME N° 186-2023-GOREMAD-2141/ADM,** de fecha 14 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración Mg. Marisol Gutierrez Villavicencio, solicita disponer a la Oficina de Asesoría Legal, emita la Resolución Gerencial de Reconocimiento de pago de gratificación Vacacional.

Que, mediante **MEMORANDO N° 312-2023-GOREMAD-2101/GG**, de fecha 15 de agosto del 2023, la Gerente General del PEMD Mg. María Miroslava Frías Peralta, dispone proyectar la Resolución Gerencial de pago de la gratificación Vacacional del periodo 04 de enero del 2022 al 04 de enero del 2023.

Que, de conformidad con el Art. 10° concordante con el literal h) del Art. 12° del Decreto Legislativo N° 713, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 012-92-TR, y la Directiva N° 006-84-INADE/330 "Normas para el Otorgamiento y Administración de las Gratificaciones de Personal de la Sede Central del Instituto Nacional de Desarrollo", aprobado por Resolución Gerencial No. 135-84-INADE-1200, de fecha 30.11.1984 y que ha sido incorporado en el Acta Final de Trato Directo de fecha 30 de abril de 1987, suscrita entre la patronal INADE y la Federación Nacional de Trabajadores de los Proyectos Especiales, aprobado por Resolución Sub Directoral N° 086-88-2SD-MEC de fecha 08.02.1988, cuyos beneficios alcanzan a todos los Proyectos Especiales del Perú (entre ellos al Proyecto Especial Madre de Dios), se ha establecido que (...) "para tener derecho a la percepción de la gratificación vacacional, es necesario haber cumplido un mínimo de 260 días y tener una antigüedad en el servicio no menor de un año, y estar apto para el uso de vacaciones".

Que, el artículo 28 de la Constitución Política del Perú señala que, "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...)2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. (...).

Con la visación de la Oficina de Asesoría Legal y Administración del Proyecto Especial Madre de dios.

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 008-2023-GOREMAD/GR, de fecha 02 de enero del 2023, en el marco legal de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional correspondiente al Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sus modificatorias y ampliatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el pago de la **Gratificación Vacacional** correspondiente al año de labor del 04 de enero del 2022 al 04 de enero del 2023, a favor del Sr. **CARLOS EMERSON SILVA QUISPE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que para el pago de la "Gratificación Vacacional" se debe efectuar teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, a la Oficina de Asesoría Legal, y a la Oficina de Administración, para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ASESORÍA LEGAL V° B°

OFICINA ADMINISTRACIÓN V° B° PEMD - GOREMAD

PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS GERENCIA GENERAL GOREMAD

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS
MG. María Mirosława Frías Peralta
GERENTE GENERAL